UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 254 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO. 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1099-2022-R del Rectorado, la Opinion Legal Nº 089-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 370-2022-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando Nº 028-2022-FCS/EPCC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación sobre rectificación de nombre del estudiante Rodwell Ander's Alvarez Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 654-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, se aprobó el ingreso de Rodwell Anders Alvarez Vargas a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2013-II (Modalidad Ordinaria);

Que, a través del escrito de fecha 15 de marzo de 2022, Rodwell Ander's Alvarez Vargas, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Opinion Legal Nº 089-2022-UNSCH-OAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la rectificación de nombre del estudiante Rodwell Ander's Alvarez Vargas;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de RODWELL ANDER'S ALVAREZ VARGAS, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 254 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs